

## TÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE - 2026

Por medio del cual se establecen modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes y de Promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del **Colegio República Estados Unidos de América**. El Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1.994 y en los Artículos 8 y 11 del Decreto 1290 y

y divulgación e incorporación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes al proyecto educativo institucional, según aprobación de los consejos Académico y Directivo.

### Considerando

#### DECRETO 1411 del 29 de Julio DE 2022

**El Artículo 67** de la Constitución Nacional, consagra: “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”

**El Artículo 5** de la Ley 115 de 1.994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

**El Artículo 80** de la Ley 115 de 1.994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.

**El decreto 2082** de 1996, en el cual se describen los criterios para la evaluación de los estudiantes con discapacidad. Y en general, las disposiciones del decreto 1290 del 2009, mediante el cual se reglamenta el proceso de evaluación en los establecimientos educativos, a partir de la definición, adopción

### Fundamentos Legales

**Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación los siguientes:**

- ▶ El artículo 96 de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994.
- ▶ El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ▶ La resolución 3055 sobre estándares y lineamientos curriculares.
- ▶ El Manual de Convivencia de la Institución.

**Los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se establecen entre otras las siguientes sentencias:**

- ▶ **Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994**, en la cual se establece que: “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”
- ▶ **Sentencia T 569 del 7 de diciembre 1994**, “El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento Académico”. Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; lo importante es seguir el debido proceso con el estudiante.
- ▶ **Sentencia T 316 de junio 12 de 1994 y 439 de octubre 12 de 1993**, “el derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúe en conformidad con dichas exigencias.”

## ARTÍCULO 66. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En la comunidad educativa se concibe la evaluación como un proceso de carácter formativo, mediante el cual se realiza seguimiento continuo a las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, para determinar los avances y dificultades que presentan los estudiantes en su formación académica y convivencial. Esto, con el fin de formular alternativas y estrategias de mejoramiento pertinentes a las necesidades encontradas. Es así como, la evaluación constituye un proceso dialógico, integral, formativo y permanente, que incluye estrategias de auto, co y heteroevaluación a partir de la concertación entre estudiantes, acudientes y docentes.

**A continuación, se presenta la definición de algunos términos, que fundamentan el proceso evaluativo:**

► **Competencia:** Es la demostración de las capacidades adquiridas en el proceso de generación de conocimiento, adquisición

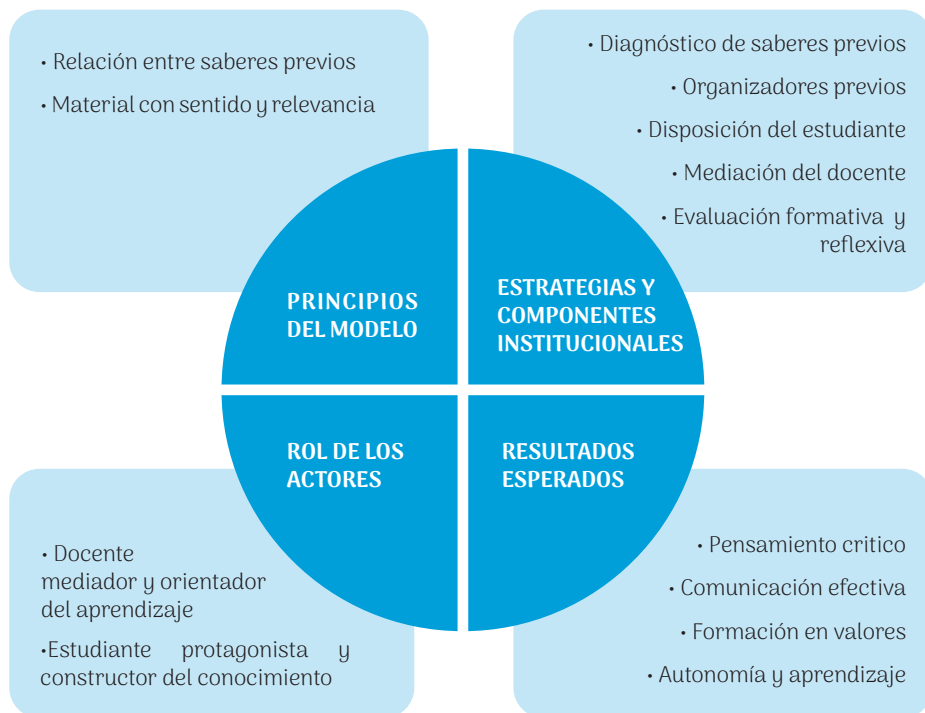
de saberes y/o habilidades en el ejercicio de una práctica particular que tiene por fin transformar una situación.

- **Desempeño:** Es el resultado evidenciable de una actividad académica o convivencial en correspondencia con una determinada competencia.
- **Fortaleza:** Es un capital intangible, que se considera como un punto a favor para continuar con el proceso de adquisición de conocimientos, en el desarrollo de una competencia o en la mejora de un comportamiento.
- **Dificultad:** Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de tareas como trabajos, informes, laboratorios, y ensayos, entre otros, lo que a su vez obstaculiza el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de condición.

## ARTÍCULO 67. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL: APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO



### APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO



Del conocimiento a la comprensión; de la comprensión a la transformación.

El Colegio República EE. UU. de América, comprometido con la excelencia y la formación integral de sus estudiantes, adopta como eje orientador de su quehacer educativo el **Modelo Pedagógico del Aprendizaje Significativo**, fundamentado en los planteamientos de David Ausubel y en la necesidad de responder a los retos educativos del siglo XXI. Este modelo promueve un aprendizaje activo, reflexivo y transformador, en el que el estudiante construye nuevos conocimientos a partir de la relación entre sus saberes previos, sus experiencias y el contexto sociocultural en el que se desenvuelve.

Desde esta perspectiva, el aprendizaje se concibe como un acto consciente, funcional

y duradero, que permite al estudiante comprender la realidad, tomar decisiones, resolver problemas y participar de manera crítica y responsable en la sociedad. El Colegio asume que la calidad educativa no se limita a los resultados académicos, sino que se evidencia en la capacidad de los estudiantes para aplicar lo aprendido en su vida cotidiana, comunicarse de manera efectiva, convivir armónicamente y actuar con sentido ético y crítico.

En coherencia con ello, el Aprendizaje Significativo se consolida como una estrategia institucional de mejora continua, orientada a fortalecer la pertinencia, la equidad y la excelencia en todos los procesos pedagógicos.

## ARTÍCULO 68. COMPONENTES ESENCIALES DEL MODELO

El modelo se sustenta en varios componentes esenciales que garantizan la comprensión y la apropiación del conocimiento de manera consciente y duradera:

1. **Saberes previos:** punto de partida del aprendizaje; permiten conectar lo nuevo con lo ya conocido.
2. **Significatividad del material:** los contenidos deben ser claros, coherentes y relacionados con la realidad del estudiante.
3. **Disposición para aprender:** actitud activa, curiosa y reflexiva del estudiante frente al conocimiento.

4. **Mediación docente:** el maestro guía, orienta y acompaña el proceso de construcción del conocimiento.

5. **Relación entre lo nuevo y lo conocido:** el aprendizaje ocurre cuando los nuevos saberes se integran a estructuras previas y las transforman.

6. **Evaluación formativa y reflexiva:** proceso continuo que valora el progreso y fomenta la autorregulación y la metacognición.

Estos componentes aseguran un aprendizaje auténtico, donde la comprensión, la reflexión y la aplicación del conocimiento son los ejes centrales del proceso educativo.

## ARTÍCULO 69. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE APLICACIÓN

**La implementación del modelo en el Colegio República EE. UU. de América se concreta mediante:**

- ▶ Diagnóstico de saberes previos, como base para la planeación pedagógica.
- ▶ Uso de organizadores previos y recursos contextualizados, que faciliten la comprensión y vinculen la teoría con la experiencia.
- ▶ Metodologías activas y participativas, como el aprendizaje basado en proyectos,

la resolución de problemas, el trabajo colaborativo y la investigación escolar.

- ▶ Evaluación formativa, continua y reflexiva, enfocada en los procesos de pensamiento y la autorregulación del Estudiante.

De esta manera, el aula se transforma en un espacio de diálogo, colaboración y descubrimiento, donde el error se asume como una oportunidad para aprender y el conocimiento se construye colectivamente.

## ARTÍCULO 70. ROLES DE LOS ACTORES EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

El docente asume el papel de mediador y orientador, más que transmisor de información. Su labor consiste en diagnosticar los saberes previos, diseñar experiencias de aprendizaje relevantes, acompañar la reflexión y evaluar formativamente, en un clima de confianza y respeto que estimule la participación activa.

El estudiante es el protagonista y constructor del conocimiento. Aprende relacionando, explorando y aplicando lo que sabe en

contextos reales. Desarrolla autonomía, autorregulación y pensamiento crítico, transformando el conocimiento en una herramienta para la vida.

La relación entre ambos actores es horizontal, dialógica y colaborativa, basada en la corresponsabilidad y el respeto mutuo. Enseñar y aprender son procesos recíprocos orientados al desarrollo integral del pensamiento, la comprensión profunda y la formación en valores.

La aplicación coherente y sostenida del Aprendizaje Significativo produce resultados que impactan positivamente en todas las dimensiones de la calidad educativa:

- ▶ **Ámbito cognitivo:** comprensión profunda de los contenidos, desarrollo del pensamiento crítico, transferencia del conocimiento y autonomía cognitiva.
- ▶ **Ámbito comunicativo y social:** fortalecimiento de la expresión oral y escrita, la escucha activa, el trabajo colaborativo y la convivencia democrática.
- ▶ **Ámbito actitudinal y valorativo:** motivación intrínseca, curiosidad intelectual, autoconfianza, autocontrol y vivencia de los valores institucionales.
- ▶ **Ámbito pedagógico-institucional:** prácticas docentes reflexivas y contextualizadas, coherencia curricular

y un clima escolar positivo basado en la confianza y el respeto.

- ▶ **Ámbito de la calidad educativa:** aprendizajes duraderos, mejora del desempeño académico, satisfacción escolar y formación integral de ciudadanos críticos, autónomos y socialmente responsables.

El **Modelo Pedagógico del Aprendizaje Significativo** permite al **Colegio República EE. UU. de América** consolidar una educación centrada en el estudiante, donde enseñar implica acompañar, motivar y orientar, y aprender significa comprender, aplicar y transformar. Su correcta implementación asegura procesos pedagógicos coherentes con los principios institucionales de respeto, inclusión, pensamiento crítico y mejora continua, fortaleciendo así una cultura de calidad educativa al servicio del desarrollo humano, social y ciudadano.

## ARTÍCULO 72. PLAN DE ESTUDIOS

Se consideran como objeto de evaluación los procesos desarrollados por los estudiantes en las áreas que ordena la ley general de educación. Así mismo se contemplan, dentro del currículo y el plan de estudios y por consiguiente dentro del proceso evaluativo, los desempeños de los estudiantes en las asignaturas de profundización, asociadas a determinadas áreas como se muestra a continuación:

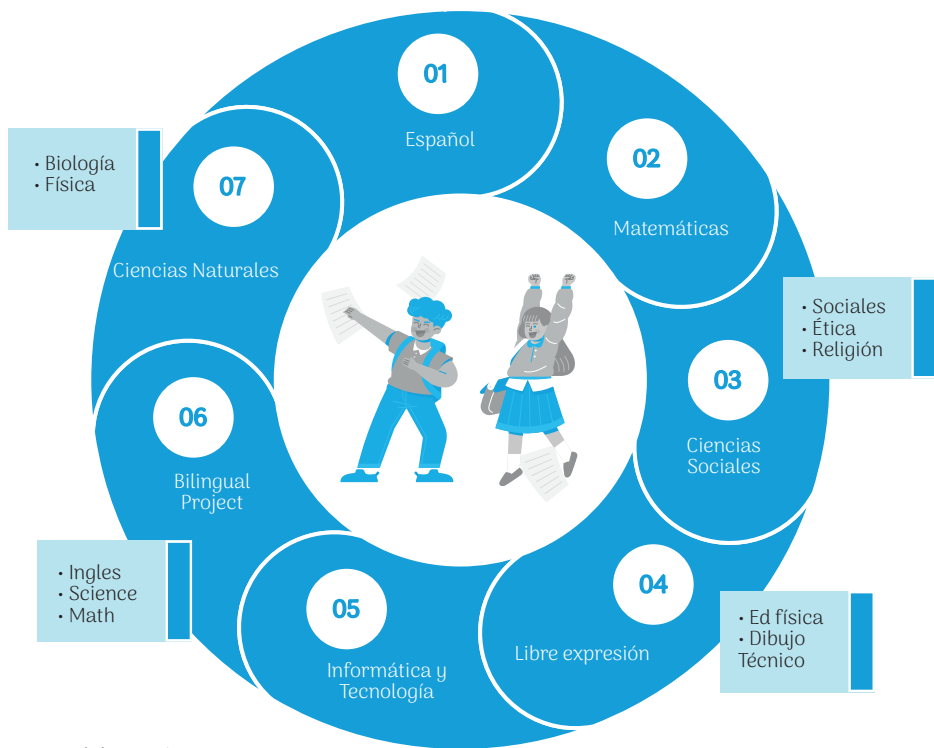
### PLAN DE ESTUDIOS PRESCOLAR



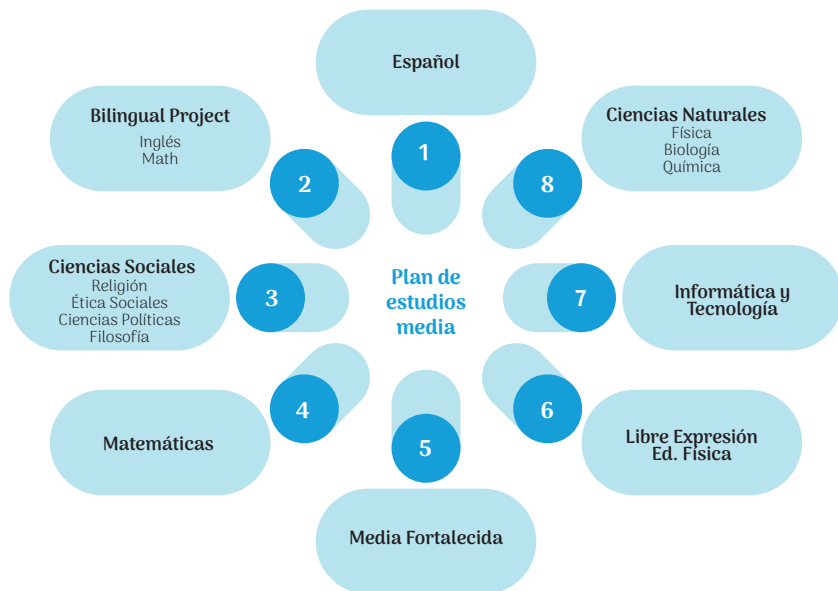
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

**ARTÍCULO 73. HORARIO DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Nivel	No. de Horas	Horario de la Jornada
Preescolar	25	6:30 a.m. a 12:00 m.
Primaria	30	6:30 a.m. a 12:55 m.
Secundaria	35	6:30 a.m. a 1:50 p.m.
Media	40	6:30 a.m. a 5:00 p.m.

Fuente: Elaboración propia

**ARTÍCULO 74. DIMENSIONES A EVALUAR**

Para garantizar el carácter integral de la evaluación, se consideran en el proceso evaluativo de cada una de las asignaturas, las siguientes dimensiones:

**Dimensión Actitudinal:** Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- ▶ Asistencia y puntualidad
- ▶ Participación activa en el trabajo escolar.
- ▶ Porte y uso adecuado de los materiales de trabajo.
- ▶ Aseo y presentación personal.
- ▶ Cuidado y conservación del medio ambiente.
- ▶ Trabajo en equipo.
- ▶ Hábitos y valores de convivencia y aporte a la paz.
- ▶ Disposición y responsabilidad en el propio proceso académico.
- ▶ Dentro de la dimensión actitudinal se incluye, además, la valoración de convivencia que será desarrollada de manera cualitativa, por el director de curso en cada uno de los trimestres académicos, mediante la descripción de los desempeños de los Estudiantes.
- ▶ Para efectos de traslado institucional, dicha valoración será homologada con la escala de calificación nacional.

**Dimensión Cognitiva:** Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- ▶ Pruebas de desempeño internas planteadas según el alcance de los logros e indicadores de logro fundamentados en los estándares de competencia formulados para los diferentes campos de pensamiento (evaluación oral y escrita.
- ▶ Desempeño en las actividades de clase.
- ▶ Cumplimiento y calidad en la entrega de tareas y trabajos.
- ▶ Manejo y aplicación de conceptos y habilidades.

**Dimensión Comunicativa:** Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- ▶ Comprensión e interpretación y análisis de diversos tipos de textos.
- ▶ Redacción clara, coherente y cohesiva.
- ▶ Uso efectivo de la ética de la comunicación.
- ▶ Uso adecuado del vocabulario propio del campo de pensamiento en su producción oral y escrita.
- ▶ Creatividad en su producción oral y escrita.

**ARTÍCULO 75. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN POR TRIMESTRES Y ANUAL**

Teniendo en cuenta el desarrollo del plan de estudios y las dimensiones a evaluar se plantean como criterios generales de evaluación:

- ▶ Para cada trimestre por grados y áreas establecerán los logros e indicadores de logro que corresponden a las dimensiones cognitiva, comunicativa y actitudinal formulados con base en el PEI institucional, en los estándares y lineamientos curriculares del Ministerio de educación nacional.
- ▶ Cada trimestre académico tendrá el mismo valor cuantitativo cuya suma del año será del 100%
- ▶ Los resultados de la evaluación de cada período en cada área, serán el promedio de los resultados parciales de los desempeños planteados en dicho periodo en una escala única del (Uno) al 5.0 (Cinco)
- ▶ En el caso de que un área sea constituida por varias asignaturas, la valoración definitiva de la misma, será el promedio ponderado de cada una de las asignaturas que la componen. El porcentaje de

ponderación se establecerá de manera proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura.

- ▶ La periodicidad para las reuniones de análisis académico y convivencial (informe escrito y/o verbal) con padres de familia y/o acudientes será de tres ocasiones en el año escolar, correspondientes a los tres periodos en que se organizan las actividades académicas anuales.
- ▶ La valoración académica de cada estudiante al finalizar el año lectivo se presentará por áreas en tres informes, con la escala valorativa establecida por el MEN y la calificación será el resultado del promedio de los tres periodos académicos del año.

**“Los estudiantes de grado decimo y undécimo deben realizar al menos tres simulacros en el año, tipo prueba saber con entidades externas a la institución y demostrar avances significativos en los resultados a lo largo del año escolar”**

**ARTÍCULO 76. ESCALA DE VALORACIÓN**

Ítem	Escala	Valoración del Trimestre	Valoración Anual
1	Desempeño Bajo	Entre 1.0 y 3.4	Entre 1.0 y 3.4
2	Desempeño Básico	Entre 3.5 y 3.9	Entre 3.4 y 3.9
3	Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.4	Entre 4.0 y 4.4
4	Desempeño Superior	Entre 4.5 y 5.0	Entre 4.5 y 5.0

Fuente: Elaboración propia

Para la implementación de la escala de valoración descrita anteriormente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel **BÁSICO** cuyo equivalente numérico es 3.5 (Tres Cinco)

Para el cálculo ponderado de la nota de un periodo y del año, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aproximación.

**Si la cifra de las centésimas es igual a 6 (seis) se aproximará a la décima siguiente.**

**Si la cifra de las centésimas es menor a 6 (seis) se aproximará a la décima obtenida.**

**Ejemplo 1:** Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,46; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,5. (La cifra de las centésimas es 6).

**Ejemplo 2:** Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,45; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,4 (La cifra de las centésimas es 5).

En caso de que un estudiante incurra en **Fraude y/o Plagio**, situación debidamente comprobada, se utilizará la calificación de **0.0** aunque no se encuentre contemplada dentro de la escala de valoración, además el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción del grado estudiarán la posibilidad de solicitar al Consejo Directivo la aplicación de las medidas correctivas contempladas en el Manual de Convivencia de la institución, entre otras la **CANCELACIÓN** del cupo escolar.

Los estudiantes que procedan de otra institución y que se matriculen pasado el primer trimestre académico, deberán presentar ante el director de curso el boletín de calificaciones de dicho periodo con el fin de que cada docente registre en plataforma (1er trimestre) las calificaciones correspondientes.

Para el caso de estudiantes que provienen de otra institución, que se matriculen pasado el primer periodo académico y que no presentan boletín de calificaciones, se les duplicará la nota obtenida para cada asignatura en el segundo periodo académico y se registrará en la plataforma; este procedimiento también se aplicará para aquellas asignaturas que, aunque se incluyen en el plan de estudios, no se contemplan en el plan de estudios de la institución de procedencia.

Si el Estudiante llega a mitad del segundo trimestre o en el tercer trimestre debe presentar los informes académicos los cuales se incorporarán las calificaciones en los periodos académicos terminados en la institución.

## ARTÍCULO 77. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

### Escala Cualitativa Decreto 1290



Valoración	Criterios
<p><b>SUPERIOR</b> 4.5 a 5.0</p>	<p>Se considera en esta escala al <b>estudiante que cumple completa e íntegramente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo. Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Alcanza como mínimo el 95% de los desempeños propuestos.</li> <li>▶ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos.</li> <li>▶ Siempre cumple con las tareas y asignaciones académicas.</li> <li>▶ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.</li> <li>▶ Evidencia que emplea conocimientos y/o aprendizajes para afrontar situaciones cotidianas.</li> <li>▶ Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros.</li> <li>▶ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>▶ Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>▶ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>▶ Cumple con las normas institucionales y convivenciales establecida.</li> <li>▶ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.</li> </ul>
<p><b>ALTO</b> 4.0 a 4.4</p>	<p><b>Corresponde al estudiante que alcanza los desempeños previstos en cada una de las áreas, demostrando compromiso frente a su proceso de aprendizaje. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Alcanza como mínimo el 80% de los desempeños propuestos e incluso algunos no previstos en los períodos de tiempo asignados.</li> <li>▶ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.</li> <li>▶ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.</li> <li>▶ Participa y desarrolla las actividades curriculares y extracurriculares propuestas.</li> <li>▶ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>▶ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>▶ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>▶ Presenta los trabajos oportunamente.</li> <li>▶ Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante.</li> <li>▶ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li> <li>▶ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.</li> </ul>

Valoración	Criterios
<p><b>BÁSICO</b> 3.5 y 3.9</p>	<p><b>Se entiende como la superación del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Sólo alcanza los desempeños básicos y con actividades de refuerzo.</li> <li>▶ Tiene faltas de asistencia justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.</li> <li>▶ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li> <li>▶ Desarrolla actividades curriculares básicas y específicas.</li> <li>▶ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.</li> <li>▶ Le falta creatividad en la presentación de sus trabajos.</li> <li>▶ Toma una actitud pasiva en las clases.</li> <li>▶ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.</li> <li>▶ Expresa una actitud de respeto hacia sus compañeros y profesores.</li> <li>▶ Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del Estudiante establecidas en el Manual de Convivencia.</li> <li>▶ Le falta autonomía y liderazgo en su propio desarrollo.</li> </ul>
<p><b>BAJO</b> 1.0 A 3.4</p>	<p><b>Se entiende como el alcance de menos del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se considera en esta escala a aquel estudiante que, aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.</li> <li>▶ Presenta dificultades de Comportamiento, que afectan su desempeño académico.</li> <li>▶ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.</li> <li>▶ Le falta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>▶ Carece de sentido de pertenencia a la Institución.</li> <li>▶ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.</li> <li>▶ Le falta motivación e interés por las actividades escolares. Le falta motivación e interés por las actividades escolares.</li> <li>▶ Requiere acompañamiento frecuente para realizar sus actividades.</li> <li>▶ Falta a las actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

**ARTÍCULO 78. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LOS DIFERENTES GRADOS**

**Promoción de Primero a Once**

Grados	Criterios
<b>Primero y Segundo</b>	Para poder ser promovidos en estos grados, los estudiantes <b>NO</b> pueden perder el área de <b>Español</b> o <b>Matemáticas</b> pues estas son áreas fundamentales del Plan de Estudios de estos grados y básicas para los niveles inmediatamente superiores, de las otras áreas del plan de estudios <b>NO</b> podrán perder más de un área para poder ser promovidos, de lo contrario reprobarían el año escolar.
<b>Tercero hasta Octavo</b>	Serán promovidos los estudiantes que máximo reprobren 1 área del plan de estudios del grado, de lo contrario deben reiniciar su año escolar.
<b>Noveno</b>	Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del Plan de Estudios establecido para el nivel, además para tener continuidad en la institución deben haber cursado mínimo 3 niveles del programa <b>English Does Work</b> , ofrecido por el <b>SENA</b> en modalidad virtual.
<b>Décimo</b>	Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del Plan de Estudios establecido para el nivel. También deben finalizar la línea de profundización que hayan seleccionado dentro de todos los programas ofertados en la <b>UPZ 39</b> y además para tener continuidad en la institución deben haber cursado mínimo 6 niveles del programa <b>English Does Work</b> , ofrecido por el <b>SENA</b> en modalidad virtual.
<b>Once</b>	Los estudiantes de Grado Undécimo tendrán que aprobar todas las áreas del Plan de Estudios establecido por la Institución.

**ARTÍCULO 79. LINEAMIENTOS DE PRIMERA INFANCIA**

Según los lineamientos establecidos para la atención integral a la primera infancia, esta etapa del ciclo de vida se considera fundamental, ya que en ella se sientan las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano; desde una perspectiva educativa se logra identificar y destacar la importancia del sustento legal y la normatividad bajo algunas bases tales como, el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, que en su Artículo 10 postula: En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, asimismo, de acuerdo con el documento “Lineamientos Curriculares para la Primera Infancia”, la evaluación se entiende como un proceso continuo de observación y acompañamiento a los niños y niñas, en el cual se valora su diversidad, capacidades y potencial, dejando atrás

una visión cuantitativa de la evaluación y acercándose a una mirada más cualitativa y significativa.

Por esta razón, no se deben utilizar escalas de valoración que homogenicen o estandaricen los procesos de desarrollo infantil. En esta perspectiva, los avances de los niños y niñas se visibilizan a través de los Ejes del trabajo pedagógico propuestos en el Lineamiento pedagógico y curricular para la Educación inicial en el Distrito y vinculándose al modelo educativo bilingüe institucional.

- ▶ **Eje 1:** Desarrollo personal y social en la Primera Infancia.
- ▶ **Eje 2:** Expresión en la Primera Infancia: Comunicación mediante los lenguajes y el movimiento.
- ▶ **Eje 3:** Expresión y pensamiento lógico en la Primera Infancia.

Desde esta mirada, la promoción en la educación inicial debe fundamentarse en la comprensión de las emociones, los imaginarios y las prácticas relacionadas con la infancia, los derechos, la diversidad y la inclusión. Es esencial fortalecer las actividades rectoras de esta etapa, permitiendo que los niños y niñas exploren y se expresen a través de distintos

lenguajes, como el juego, la literatura, el arte y el contacto con el entorno natural.

**ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EN PREESCOLAR**

La Institución Educativa adopta la siguiente escala valorativa para los niveles de Preescolar:

Valoración	Criterio
<b>Superior</b>	Se considera desempeño superior aquel en el que niño y la niña demuestra un avance notable en sus procesos de desarrollo, participación activa y expresión, evidenciando habilidades y aprendizajes que superan las expectativas establecidas para su edad.
<b>Alto</b>	Se considera un desempeño ALTO en el que el niño y la niña demuestra avances significativos en su desarrollo integral, participando con seguridad y entusiasmo en las actividades propuestas y alcanzando la mayoría de los desempeños esperados para su edad
<b>Básico</b>	Se considera un desempeño Básico, en el que el niño y la niña presenta avances en su desarrollo integral; Sin embargo, requiere aun de acompañamiento frecuente y estrategias de apoyo para lograr consolidar los aprendizajes esperados para su edad.

**CRITERIOS DE FORTALECIMIENTO DE SABERES EN PREESCOLAR**

El Colegio República de Estados Unidos de América concibe los criterios de mejoramiento del desarrollo integral del estudiante como un conjunto de acciones orientadas a fortalecer aquellos aspectos del proceso de aprendizaje

en los que se han identificado dificultades para lo cual los docentes implementarán de forma autónoma y continua, las acciones para mejorar, reforzar y superar las dificultades evidenciadas en el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de alcanzar los niveles de desempeño esperados desde un trabajo articulado con las familias y/o cuidadores.

**ARTÍCULO 80. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

En el marco de la Ley General de Educación, específicamente en lo descrito en el artículo 77, relacionado con la autonomía institucional y en adición con lo expuesto en el Decreto 1290 de 2009, el Colegio República de Estados Unidos de América IED aplicará el proceso de promoción anticipada, bajo los siguientes elementos:

**Definición:**

La promoción anticipada es entendida como “una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.”

### Marco de Aplicación:

La institución educativa aplicará la promoción anticipada, pese a que la definición incluye a estudiantes con altos desempeños, solo para los casos de estudiantes que repiten año escolar de Básica secundaria de grado sexto a octavo, esto partiendo del criterio de autonomía institucional otorgada por la Ley 115, en el artículo 77.

### Criterios para su aplicación:

La institución educativa tendrá en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, en los siguientes casos.

- ▶ Estudiantes, de 6 a 8, que estén reiniciando año escolar.
- ▶ Tener un promedio general de 4.6 a primer corte del primer trimestre académico.
- ▶ No presentar ningún reporte de convivencia asociado a inasistencias, llegadas tarde o situaciones tipificadas en el manual de convivencia.

### Proceso para la solicitud:

Para tener en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, la institución dispone del siguiente proceso:

- ▶ Solicitud escrita del acudiente (quien firma la matrícula) en la que se exponga el caso al consejo académico, la cual debe ser entregada durante la quinta (5) semana del año escolar.
- ▶ Remisión de las solicitudes al consejo académico para que se verifiquen los criterios de posibilidad de presentación de la prueba de suficiencia.
- ▶ Entrega de la respuesta por parte del Consejo Académico, en la que se niega o aprueba la solicitud, en el caso de lo primero, la respuesta deberá llevar los criterios incumplidos por parte del estudiante, en lo segundo deberá contener la fecha de aplicación de la prueba.
- ▶ Presentación de la prueba de suficiencia, la cual será evaluada en porcentajes y tendrá un requerimiento de aprobación del 65% sobre 100%.
- ▶ Remisión de los casos al consejo directivo, que es el ente decisorio y avalará el proceso realizado.
- ▶ En caso de un trámite positivo, se generará una resolución rectoral en la que se confirma la promoción anticipada.

## ARTÍCULO 81. ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Atendiendo al Decreto 1421 del 2017 la institución educativa reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.”

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, es importante

tener en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

### Estudiante con discapacidad

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad,

### Acceso a la educación para las personas con discapacidad:

Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

## ARTÍCULO 82. AJUSTES RAZONABLES

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el **DUA**.

## ARTÍCULO 83. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA)

Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

## ARTÍCULO 84. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador.

### Currículo flexible:

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

## ARTÍCULO 85. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

### Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ▶ El proceso de evaluación se realizará según el **PIAR** construido para cada uno de los estudiantes con discapacidad, este será elaborado de manera conjunta con los docentes de cada una de

las asignaturas y docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa.

- ▶ Un estudiante con Discapacidad puede perder una asignatura siempre y cuando este no cumpla con las actividades

establecidas y acordado en el Plan individual de ajustes razonables (PIAR).

- ▶ Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
- ▶ El boletín de los Estudiantes con discapacidad se realizará con las mismas características, términos y criterios que se emplean a nivel institucional, incluyendo la misma escala de valoración.

### Planes de mejoramiento/evaluaciones para los Estudiantes con discapacidad:

Para las pruebas: por competencia, planes de mejoramiento y de suficiencia, se deben realizar de acuerdo al proceso académico del estudiante, es decir, teniendo en cuenta los ajustes razonables (PIAR) ejecutados por cada trimestre académico, cada docente realiza la flexibilización correspondiente a las pruebas por competencia y de suficiencia, estas se avalarán por el equipo interdisciplinar (docente, coordinación académica y docente de apoyo a la inclusión).

### Promoción de los Estudiantes con discapacidad:

#### Para la promoción de los estudiantes con discapacidad la comisión de evaluación tendrá en cuenta:

- ▶ Las adecuaciones y apoyos establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables, aplicados por los docentes del área y de apoyo pedagógico durante todo el año escolar.
- ▶ Se valorará el acompañamiento y observación continua que han realizado todos los actores del proceso educativo (docente del área, docente de apoyo, orientación escolar y director de grupo) para evaluar el avance del o la estudiante.
- ▶ La Comisión de Evaluación y Promoción analizará el progreso del o la estudiante en los aspectos académicos y de convivencia, con base en los logros planteados para el año, para decidir su promoción o la posibilidad de reiniciar el grado si se considera necesario y si esta medida contribuye a fortalecer sus procesos y brindarles más herramientas para su desarrollo.
- ▶ Un criterio para la no promoción de un estudiante con discapacidad es la inasistencia injustificada a la institución.

### ARTÍCULO 86. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017):

#### En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- ▶ Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en el establecimiento educativo.
- ▶ Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- ▶ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el **PIAR** y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

- ▶ Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- ▶ Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- ▶ Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

**Atención educativa a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:**

Es fundamental asegurar una educación de calidad para todos los estudiantes, promoviendo la identificación, atención e inclusión de quienes tienen capacidades o talentos excepcionales, a través de una ruta de atención que garantice la equidad y el reconocimiento de la diversidad.

Teniendo en cuenta las orientaciones del MEN (2015), los estudiantes excepcionales pueden ser clasificados en tres categorías principales:

- ▶ **Capacidad excepcional:** desempeño superior al promedio en varias áreas del conocimiento (como ciencias, arte, deporte, tecnología, etc.).
- ▶ **Talento excepcional:** desempeño sobresaliente en una sola área específica del conocimiento.
- ▶ **Doble excepcionalidad:** combinación de una discapacidad con una capacidad o talento excepcional en alguna área.

**Áreas del conocimiento estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:**

- ▶ **Talento en artes y/o letras:** habilidad destacada para crear, expresar y

comunicar emociones a través de disciplinas artísticas como música, literatura, danza o teatro.

- ▶ **Talento en actividad física, ejercicio y deporte:** gran capacidad en movimientos técnicos, estrategias deportivas y condición física, con pasión por la práctica deportiva.
- ▶ **Talento en ciencias naturales o básicas:** habilidad para analizar, comprender y resolver problemas científicos, con curiosidad por los fenómenos naturales y capacidad de experimentación.
- ▶ **Talento en tecnología:** sobresale en programación, diseño de software o desarrollo de soluciones digitales, con creatividad para resolver problemas técnicos complejos.
- ▶ **Talento en ciencias sociales o humanas:** destaca por su capacidad de analizar la sociedad, comunicar ideas y proponer soluciones a problemas sociales o culturales.
- ▶ **Talento en liderazgo social y emprendimiento:** muestra un potencial alto para liderar personas y proyectos sociales, orientados a mejorar la comunidad.

**ARTÍCULO 87. AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

Si un Estudiante presenta ausencias **INJUSTIFICADAS** durante el trimestre en el **20%** o más de las clases programadas en cualquier Asignatura del Plan de Estudios que está cursando, perderá la asignatura y no tendrá derecho a realizar actividades de nivelación propuestas por los docentes titulares de cada asignatura.

Pérdida de Asignatura por Inasistencias Injustificadas	
# Horas	Inasistencias
1	3
2	5
3	8
4	10
5	13

Fuente: Elaboración propia

## ARTÍCULO 88. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS POR INASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

Cuando un Estudiante por diversas circunstancias **NO** asiste a la institución, en el momento en que se reincorpora debe presentarse ante **COORDINACIÓN** con la excusa que dé cuenta de su ausencia y el respectivo soporte (**Incapacidad Médica** para los casos de enfermedad emitida por autoridad competente en salud), se evaluará cada situación presentada para poder dar aval de presentación de pruebas y trabajos que se hayan realizado en ausencia del

estudiante. En caso de No presentar el soporte respectivo se dará aval para presentar actividades que se calificarán sobre **3.5**. En casos de permisos por viajes programados o de última hora, el acudiente se compromete a adelantar al estudiante en las actividades que tenga pendientes del tiempo en que estuvo ausente y las presentará con cada docente. El tiempo máximo estipulado para presentación de dichas actividades debe ser pactado con cada docente.

## ARTÍCULO 89. PROCLAMACIÓN GRADO UNDÉCIMO

**Los siguientes son los requisitos mínimos para cumplir por todos los estudiantes de grado 11° para poder graduarse y ser proclamados en ceremonia:**

- ▶ Los estudiantes de grado undécimo, tendrán que cursar y aprobar el programa de formación técnica ofrecido por el **SENA, IES** o línea propia de las instituciones vinculadas a la estrategia interinstitucional de la UPZ 39.
- ▶ Para poder ser proclamados en ceremonia, los estudiantes de grado undécimo **NO** deben tener proceso disciplinario en Comité de Convivencia o Consejo Directivo a lo largo del año escolar.
- ▶ Los estudiantes deben presentar la documentación legal establecida por la institución educativa tales como Registro Civil de nacimiento, Documento de identidad vigente TI o CC, y los

certificados de estudios originales desde grado 5°.

- ▶ Para poder participar en la **Ceremonia de Proclamación** los estudiantes deberán haber prestado su servicio social de acuerdo con las directrices de la institución.
- ▶ Deben presentar los certificados de los niveles de inglés cursados desde grado 9°- 6 niveles del programa **English Does Work**, ofrecido por el **SENA** en modalidad virtual.
- ▶ Para que el estudiante de grado 11° sea **PROCLAMADO** en ceremonia debe haber presentado la prueba SABER 11° establecida por el MEN, y que el resultado obtenido este por encima de la Media de Bogotá, salvo que en el momento de la presentación de dicho examen tenga alguna condición de salud que le impida asistir a esta convocatoria realizada por el ICFES.

## ARTÍCULO 90. GENERALIDADES DE PROMOCIÓN

- ▶ Los Estudiantes de 2° a 9°, deberán presentar dos pruebas externas, tipo Saber con una entidad externa, una prueba en cada semestre escolar, la cual permitirá identificar fortalezas y debilidades en los procesos académicos y al mismo tiempo, preparar a los

estudiantes en el desarrollo de este tipo de instrumentos evaluativos, esta prueba es de carácter obligatorio y sus costos deberán ser financiados por los acudientes. Los resultados obtenidos en estas pruebas se tendrán en cuenta

dentro de las notas que el docente genere en el trimestre en el cual son aplicadas.

- ▶ Finalizando **I y II trimestre** en la reunión de análisis académico se realizará entrega a cada acudiente de las razones de pérdida de la asignatura y del Plan de Recuperación propuesto por los docentes para alcanzar los mínimos requeridos en la asignatura, el plazo para entrega de las actividades propuestas no debe superar el mes posterior a la realización de este análisis académico.
- ▶ Para el caso de Estudiantes con asignaturas pendientes en el III Trimestre se generarán actividades de refuerzo la última semana escolar con el fin de que alcancen a nivelar lo que tenga pendiente del III Trimestre, y es solo para aquellos

estudiantes que tienen posibilidades de pasar su año escolar.

- ▶ Los Estudiantes que, voluntariamente, decidan incorporarse en la oferta de cursos o programas de capacitación externos, deben entregar el certificado de aprobación del mismo. Todos los Estudiantes que se inscriban deberán firmar junto con su acudiente un compromiso para el cumplimiento de este proceso de formación.
- ▶ Los Estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo deben entregar de manera obligatoria los certificados, de por lo menos 6 niveles, del programa **English Does Work**, ofrecido por el **SENA** en modalidad virtual, esto como parte del proceso de formación en el marco de modelo educativo bilingüe.

#### ARTÍCULO 91. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITEN REPITENCIA DE GRADO EN LA INSTITUCIÓN

El acudiente deberá dirigir una solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado para que evalúe la posibilidad de permanencia del estudiante en la institución, siempre y cuando se cuenten con cupos disponibles de acuerdo a la proyección de cobertura realizada para el año inmediatamente siguiente.

**Si se le da la oportunidad de reiniciar el año escolar a los Estudiantes estos deberán tener:**

- ▶ Un excelente comportamiento durante el año escolar.
- ▶ Cumplir con lo estipulado el **SIEE** y el Manual de Convivencia.
- ▶ Superar sus falencias académicas.
- ▶ Durante cada trimestre académico tener el **95%** de asignaturas y áreas aprobadas.
- ▶ Cumplir con los compromisos adquiridos a nivel académico y convivencial.

**Los Padres o Acudientes deben:**

- ▶ Tener un acompañamiento activo, real, consecutivo y presencial con el Estudiante.
- ▶ Asistir a toda citación expedidas por la institución.
- ▶ Realizar las valoraciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, terapéuticas, si son necesarias.
- ▶ Cumplir con los compromisos adquiridos.

**El incumplimiento de responsabilidades Académicas llevará a:**

- ▶ Análisis de la situación académica por parte del director de curso.
- ▶ Remisión del caso a Coordinación Académica, Orientación y/o Educación Especial para seguimiento individual de la situación particular.
- ▶ Trabajo interdisciplinario con el equipo pedagógico y de docentes del grado.
- ▶ Generación de Compromiso Académico por parte del estudiante y su familia.
- ▶ Análisis de los casos más reiterativos que tienen problemáticas académicas

por parte del equipo de docentes del grado.

- ▶ Remisión a Consejo Académico.
- ▶ Remisión del caso a Consejo Directivo para que determine la permanencia o no del Estudiante en la Institución.

Teniendo en cuenta el parámetro de la planta física, los Estudiantes que superen la edad promedio (Extra edad según la siguiente tabla) y pierdan su año escolar, no se les dará continuidad en la Institución.

## ARTÍCULO 92. TABLA EXTRA-EDAD

Grado	Edad	Extra edad
Jardín	4 años	5 años y medio o más
Transición	5 años	6 años y medio o más
Primero	6 años	7 años y medio o más
Segundo	7 años	8 años y medio o más
Tercero	8 años	9 años y medio o más
Cuarto	9 años	11 años y medio o más
Quinto	10 años	12 años y medio o más
Sexto	11 años	13 años y medio o más
Séptimo	12 años	14 años y medio o más
Octavo	13 años	15 años y medio o más
Noveno	14 años	16 años y medio o más
Decimo	15 años	17 años y medio o más
Once	16 años	19 años y medio o más

Fuente: Elaboración propia

**Nota:** Cuando se refiere a años cumplidos se toma en cuenta antes de 31 de marzo del periodo académico anual a cursar.

## ARTÍCULO 93. ASPECTOS PARA TRABAJAR POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

### Al iniciar el año y/o Trimestre:

- ▶ Articular la planificación y la acción evaluativa con los fines y objetivos previstos en la Ley, la filosofía de la institución, el plan de estudios, las competencias a desarrollar, los logros esperados los desempeños, los niveles de

competencia, los indicadores de logro y los criterios establecidos para la evaluación y promoción en el marco del Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

- ▶ Dar a conocer el **SIEE** en la Comunidad Educativa.

- ▶ Llevar a cabo con los padres de familia la firma de compromisos especiales, los cuales podrán ser firmados en el transcurso del año escolar o finalizando el año escolar con validez para el siguiente año.

**Los casos en los cuales se deberá firmar este compromiso especial son los siguientes:**

- ▶ Estudiantes con evaluación cognitiva y psicológica
- ▶ Estudiantes que presenten extra edad
- ▶ Estudiantes que hayan perdido asignaturas pero que fueron promovidos al siguiente grado
- ▶ Estudiantes que hayan perdido el año.
- ▶ Informar oportunamente a los estudiantes los logros e indicadores establecidos para cada trimestre, así como los criterios de evaluación y promoción.

**Garantizar el acompañamiento para fortalecer el desempeño académico de los estudiantes, mediante la constitución e implementación de la comisión de evaluación y promoción conformada por:**

- ▶ Un representante de los padres de familia de primaria y otro de bachillerato.
- ▶ Un representante de los estudiantes de primaria y otro de bachillerato.
- ▶ Los directores de curso que pertenecen al grado.
- ▶ Un representante de orientación.
- ▶ El coordinador académico de la institución.
- ▶ Determinar las características y necesidades de los Estudiantes, sus avances, dificultades y recursos disponibles con el fin de programar actividades alternativas a dichas situaciones, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación institucional del periodo inmediatamente anterior.

- ▶ Realizar seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño académico en el año anterior.

**Durante el año:**

- ▶ Dialogar constantemente con los grupos de estudiantes sobre los avances y dificultades para estimular y determinar la realización de actividades.
- ▶ Retroalimentar de manera permanente los procesos académicos, ajustando contenidos, actividades, recursos y demás aspectos del proceso educativo cuando la situación lo amerite.
- ▶ Desarrollar cotidianamente actividades que integren la evaluación con la implementación de prácticas, estimulando la observación, el seguimiento y registro de hechos significativos que suceden en el transcurrir del proceso educativo, tales como coloquios o conversatorios, trabajos de consulta e investigación, lecturas, ensayos, talleres, exposiciones y todas las demás estrategias creativas y críticas que propongan Estudiantes y Docentes para la valoración del proceso de aprendizaje.
- ▶ Realizar reuniones de acompañamiento y seguimiento de orden académico y convivencial por cursos, con la participación de los docentes que trabajan con cada grupo de estudiantes, orientación y las coordinaciones respectivas.
- ▶ Informar a los padres de familia de manera oportuna sobre las dificultades o fortalezas detectadas en el proceso académico, con el fin de establecer alternativas de mejoramiento y/o apoyo a los estudiantes. Para lo cual se realizarán.
- ▶ Una reunión general para realizar el análisis académico y convivencial, por cada uno de los periodos académicos.
- ▶ Citaciones personalizadas a acudientes en el horario de atención de cada docente, bien sea director de curso u orientador de asignatura.

- ▶ Reunión de prevención académica en la mitad de cada trimestre, organizada por la comisión de evaluación y promoción con los acudientes de los estudiantes que presenten concepto bajo (inferior a 3.5) en dos o más áreas.
- ▶ Realizar acompañamiento continuo a los Estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los niveles de competencia propuestos, ya sean en la dimensión actitudinal, comunicativa o cognitiva, desarrollando la ruta de seguimiento académico, así:
- ▶ Remisión por parte de director de grado, orientadoras, educadora especial o/u comisión de evaluación y promoción, a Consejo Académico.

**Nota:** La comisión de evaluación y promoción se encargará de establecer el cronograma anual para el desarrollo ágil y oportuno de la ruta de seguimiento académico. Desarrollar actividades de nivelación al finalizar cada periodo académico, como estrategia de valoración integral a los desempeños de los estudiantes y acompañamiento a aquellos que presentan dificultades académicas.

### Conducto Regular para situaciones académicas:

- ▶ Diálogo profesor-Estudiante, con el fin de establecer las dificultades académicas, posibles causas y estrategias para la superación de las mismas.
- ▶ Diálogo Estudiante-Profesor-Acudiente para la formulación conjunta de estrategias pedagógicas, alternativas de mejoramiento, acompañamiento en casa y compromisos en el observador del Estudiante.
- ▶ Remisión por parte del Docente Director de curso o de cualquier Docente a orientación y/o educación especial, previo consenso con los demás docentes del grado al que pertenece el estudiante, mediante el diligenciamiento del formato de remisión con el respectivo seguimiento de la situación. En esta instancia, orientación y/o educación especial determinará la necesidad de remitir al Estudiante para evaluación y diagnóstico de necesidades educativas especiales a instituciones externas.
- ▶ Remisión por parte de director de grado, orientadoras y/o educadora especial a comisión de evaluación y promoción, organismo que determinará las acciones respectivas para la superación de las dificultades académicas y que rendirá informe al Consejo Académico

### Al culminar el trimestre o año escolar:

Realizar un balance general evaluativo, bajo la coordinación de las comisiones de evaluación y promoción, con el fin de determinar logros, revisar procesos y establecer actividades de mejoramiento.

Informar a los padres y estudiantes sobre los resultados de la evaluación y las decisiones tomadas con el propósito de establecer las estrategias de mejoramiento correspondientes.

### Procedimiento para las reclamaciones:

Todo Estudiante a nombre propio o por medio de su acudiente puede presentar **Inquietudes o Sugerencias** de forma **RESPETUOSA** frente a su proceso de evaluación, para lo cual debe presentar por **ESCRITO** con todas las evidencias ante la **Coordinación Académica** o la **Comisión de Evaluación y Promoción** del grado, la reclamación correspondiente. La comisión se encargará de hacer las averiguaciones que el caso amerite y tendrá un término de 15 días hábiles para emitir la respuesta correspondiente y oficializar su entrega en presencia del Estudiante y el acudiente dejando constancia escrita de ello.